



ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

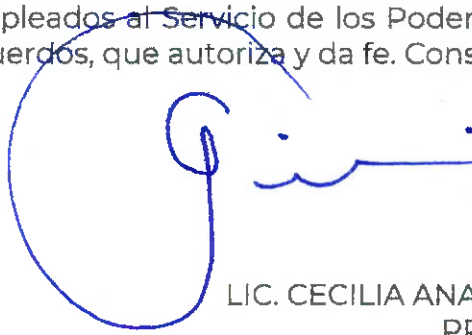
S E C R E T A R Í A CARPETA DE DÍAS INHÁBILES Y PERIODO VACACIONAL 2025

CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Comuníquese a los abogados postulantes, justiciables y público en general, que con fundamento en los artículos 74 fracción III y 715 de la Ley Federal del Trabajo, el primero de los cuales establece el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo como día de descanso obligatorio, se declara inhábil el día **DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO** en virtud de la suspensión de la actividad jurisdiccional y administrativa en esta Junta. En consecuencia, en cuanto hace al vencimiento de plazos y términos procesales, no deberá computarse para tal fin, el referido día.

Con la finalidad de evitar discrepancias con los términos procesales señalados por los Juzgados Federales y Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, infórmeles el contenido de este acuerdo. **NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA DE ARBITRAJE.**

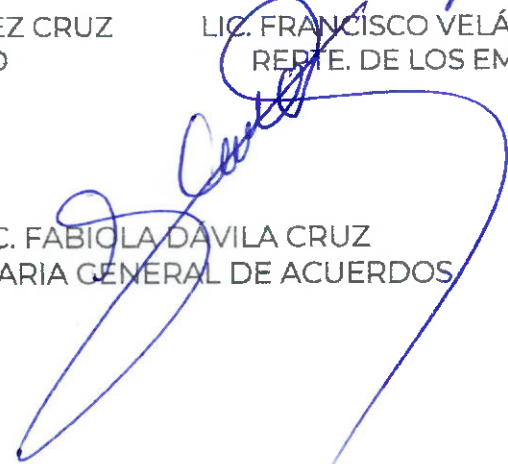
Así lo acordaron y firman los integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Conste.


LIC. CECILIA ANA LILIA BAÑOS TERRONES
PRESIDENTE




LIC. ISMAEL CARLOS SÁNCHEZ CRUZ
REYTE. DEL GOBIERNO


LIC. FRANCISCO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ
REYTE. DE LOS EMPLEADOS


LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

FDC*